



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2014**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE.
D. EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

CONCEJALES:

D^a. PALOMA HEREDERO NAVAMUEL.
D. ANTONIO GUIJARRO RABADÁN.
D^a. ANA M^a. SAAVEDRA REVENGA.
D. FRANCISCO JAVIER NICOLÁS GÓMEZ.
D. JESÚS ÁNGEL NICOLÁS RUIZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. RAFAEL PEREZAGUA DELGADO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

EN FUNCIONES:

D. CÉSAR GARCÍA-MONGE HERRERO.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las dieciocho horas del día cinco de febrero de dos mil catorce; bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Emiliano García-Page Sánchez, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. Rafael Perezagua Delgado, y por el Sr. Secretario General de Gobierno en funciones, D. César García-Monge Herrero; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. Gabriel González Mejías y D^a. Ana-Isabel Fernández Samper.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 29 de enero de 2014 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE TOLEDO. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 500/2012. (EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R 52/2012).-

Expte.: R-52/2012.- Reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por D. Víctor Manuel Garrido Gómez y D^a. Raquel López García contra el Ayuntamiento de Toledo por lesiones sufridas y daños materiales en motocicleta y casco, según manifiestan, por accidente de motocicleta cuando circulaban por la rotonda de la Avenida de Reconquista con Avda. Carlos III, a consecuencia de agua de riego del césped de la rotonda existente en la vía el 6 de julio de 2011.-

La Jefa del Servicio de Patrimonio informa al respecto lo siguiente:

La referida sentencia condena al Ayuntamiento de Toledo y a SEGURCAIXA ADESLAS al abono de 2.341,28 € más los intereses legales, por lesiones y secuelas, más 1.496,40 € por los daños de la motocicleta y casco, a D. Víctor Manuel Garrido Gómez; y a D^a Raquel López García 1.337,44 € más los intereses legales, a consecuencia de los hechos ocurridos el 6 de julio de 2011.

La Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 500/2012, que ha sido declarada firme, **estima** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Víctor Manuel Garrido Gómez y D^a. Raquel López García contra la resolución de fecha 23 de octubre de 2012 dictada por el Ayuntamiento de Toledo por la que se inadmite la reclamación de responsabilidad patrimonial por considerarla extemporánea, anulando la resolución impugnada por no ser ajustada a derecho y declarando la responsabilidad del Ayuntamiento y de la entidad aseguradora hasta la cuantía que tenga cubierta en el contrato con la Administración; debiendo abonar las cantidades que se especifican en el párrafo anterior.

Asimismo, la compañía aseguradora del Ayuntamiento, SEGURCAIXA ADESLAS comunica con fecha 31/01/2014 que ha efectuado la consignación de 5.194,07 € correspondiente al principal objeto de condena más interés.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la referida Sentencia.

3º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”. REGULACIÓN ARMONIZADA.-

UNIDAD GESTORA: Tesorería Municipal.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 236.586,65 €/AÑO, IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 709.759,95 €. I.V.A. incluido.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto de los precios unitarios máximos fijados como tipo de licitación (IVA excluido), con cuatro decimales.

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) AÑO, con posibilidad de prórroga por 2 (1+1) más; TRES (3) en total incluidas las prórrogas.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de Gasto en fase “A”.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 22 de enero de 2014.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 121).

Examinada la documentación que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe máximo de 709.759,95 € I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- El inicio de expediente mediante procedimiento abierto (**regulación armonizada**), relativo a la contratación de “**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO**”; el cual se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y por el Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º.- ACEPTACIÓN DE RENUNCIA FORMULADA POR D^a. ANA BELÉN MÉRIDA LÓPEZ (PRIMERA OFERTA CLASIFICADA) Y, EN CONSECUENCIA, REQUERIR A D. ISRAEL GARCÍA MARTÍN (SEGUNDA OFERTA CLASIFICADA) LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA “CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE ADECUACIÓN EN SU CASO, Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO DE PRENSA Y FRUTOS SECOS EN LA C/ ANDALUCÍA EN TOLEDO”.-

Documentación que integra el expediente, entre otra:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 11 de diciembre de 2013, de clasificación de las proposiciones formuladas en el procedimiento de que deja hecha referencia, como se indica a continuación, y de requerimiento de la documentación preceptiva a la primera oferta clasificada:
 - 1) **D^a ANA BELÉN MÉRIDA LÓPEZ con 4,5 puntos.**
 - 2) D. ISRAEL GARCÍA MARTÍN con 3 puntos.
 - 3) D^a. M^a. ÁNGELES BAUTISTA MARTÍN con 1,5 puntos.

- **Renuncia presentada por D^a. Ana Belén Mérida López con fecha de entrada en el Registro General de 16 de enero de 2014.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 151.2 del TRLCSP, que establece que de no cumplimentarse por parte del licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, el requerimiento de la documentación dentro del plazo señalado; se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

De conformidad con la propuesta que sobre la base de todo lo anterior formula la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria el día 30 de enero de 2014, esta **Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aceptar la renuncia** formulada por **D^a. Ana Belén Mérida López (primera oferta clasificada)** con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento de 16 de enero de 2014.
- **Requerir a D. Israel García Martín** (segunda oferta clasificada) a fin de que **en un plazo máximo de diez (10) días hábiles aporte la siguiente documentación:**
 - **Garantía definitiva en el importe de 583,33 euros equivalente a dos (2) mensualidades del canon ofertado.**
 - **Liquidación provisional por gastos de anuncios en el B.O.P. de Toledo en el importe de 123,28 euros.**
 - **Documento de domiciliación bancaria del canon debidamente cumplimentado.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5º.- APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA “GESTIÓN DE ESPACIOS CULTURALES INCLUIDOS EN EL EDIFICIO DENOMINADO “POSADA DE LA HERMANDAD” EN TOLEDO”.-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda **retirar del Orden del Día** el presente punto.

**ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS**

6º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN URBANIZADORA CORRESPONDIENTES A LOS SIGUIENTES SECTORES DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL: PP5-PP13-PP14, PP7, PP10, PP15 y PP22.-

1º.- Actualmente se encuentra aprobado definitivamente el Plan de Ordenación Municipal de Toledo (en adelante, POMT) por Orden de 26 de marzo de 2007 de la Consejería de Vivienda y Urbanismo (DOCM 29.03.2007), ratificado por Orden de 6 de noviembre de 2008 de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda (DOCM 11.11.2008), de subsanación de deficiencias de la anterior Orden.

A partir de la aprobación del POMT, se inicia la tramitación de diversos Programas de Actuación Urbanizadora (en adelante, PAUs) correspondientes a los sectores de suelo urbanizable.

2º.- Algunos de estos procedimientos se han visto paralizados y su tramitación no se ha reanudado desde entonces. Las causas de paralización de dichos procedimientos han sido diversas, siendo común en todos ellos, que las mismas no han sido imputables a esta Administración.

Tratándose la tramitación de Programas de Actuación Urbanizadora de procedimientos iniciados a instancia de parte, y habiendo transcurrido un plazo considerable desde las últimas actuaciones desarrolladas en los PAUs correspondientes a los sectores PP5-PP13-PP14, PP7, PP10, PP15 y PP22; es conveniente instar a los promotores para que reanuden las mismas o, en caso contrario, declarar la caducidad de los PAUs y archivar las actuaciones; en virtud de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Urbanismo sobre la base del informe jurídico emitido por la Jefatura de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Primero.- Iniciar el expediente de declaración de caducidad de los Programas de Actuación Urbanizadora correspondiente a los siguientes Sectores del Plan de Ordenación Municipal:

- ❖ Sectores: PP5 Huerta del Rey-PP 13 La Alberquilla Este-PP 14 La Alberquilla Oeste.
- ❖ Sector PP-7 Valdecubas.
- ❖ Sector PP-10 Ampliación del Polígono Residencial.
- ❖ Sector PP-15 La Peña Azucaica.
- ❖ Sector PP-22 La Legua Norte.

Segundo.- Advertir a los promotores de los mencionados PAUs, que transcurridos tres meses sin reanudar la tramitación de los mismos, se producirá la caducidad de dichos procedimientos; acordándose el archivo de las actuaciones.

7º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (7).-

Vistos los informes técnicos emitidos al efecto así como las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre los expedientes que más abajo se detallan, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

7.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras a D. Juan Gallardo Escobar (Expte. 152/13) para demoler edificación en la Bajada de Sacramento núm. 6, conforme al proyecto de demolición visado el 28 de agosto de 2013 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Dirección General de Cultura, debiéndose tener en cuenta, en todo caso, al Resolución de la citada Dirección de fecha 3 de enero de 2014.
- Una vez concluida la demolición, deberá aportar certificado final de la misma.
- El solar resultante deberá quedar debidamente vallado y protegido.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **572,40.- €**, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4% sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **14.309,94.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7.2) PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a D. Hipólito del Moral Villamor (Expte. 29/1999) para construir vivienda unifamiliar en el Paseo Circo Romano núm. 10, conforme a la documentación técnica presentada al efecto en fecha 30 de diciembre de 2013.

7.3) PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a D^a María Ángeles Sánchez-Beato Espiau (Expte. 136/08) para rehabilitar vivienda en la Calle Alfileritos núm. 12-1^o, conforme a la documentación final de obra presentada en fecha 18 de diciembre de 2013; quedando la presente modificación sujeta a los condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (Resolución JGCT de 12.08.08).

7.4) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **D. Francisco Cogolludo Cuerva** (Expte. 7/14) para adaptar nave para actividad destinada a taller mecánico en la Calle Jarama núm. 132, Nave 9-17; conforme al proyecto de adaptación visado el 13 de enero de 2014 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- Una vez concluidas las obras y **con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**comunicación previa**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **304,89.- €** cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **7.622,30.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7.5) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **"BANKIA"** (Expte. 202/13) para reforma de oficina bancaria en la Calle Armas núm. 22, conforme al proyecto técnico fechado en noviembre de 2013 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Con carácter previo al inicio de las obras deberán aportar el oficio de dirección de las mismas y el del coordinador en materia de seguridad y salud.**
- Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **12.837,75.- €** cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **320.943,76.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

7.6) PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a D. Julián Sotomayor Sánchez (Expte. 73/13) para construir apartamento en la Bajada del Calvario nº 12, conforme a la documentación complementaria aportada (anexo a la memoria presentada en 13.12.2013, al que se incorporan las aclaraciones presentadas en 30 de diciembre siguiente); quedando la presente modificación sujeta a los condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (Resolución JGCT de 02.10.13).

7.7) En relación con la solicitud de **CÁRITAS DIOCESIANA**, de devolución de aval de Caja Castilla-La Mancha presentado en 6 de junio de 2001, con referencia contable: concepto no presupuestario 70910 y número de operación 320010001443, por importe de 3.532.000 ptas., equivalente a 21.227,75 euros, como garantía de calificación urbanística de la construcción de un centro de asistencia de enfermos de SIDA en carretera de La Puebla Km. 3,600, según resolución de la Comisión Municipal de Gobierno de 10 de mayo de 2001; **CONSIDERANDO** que el edificio ha sido construido, tiene licencia de apertura concedida por resolución de la Junta de Gobierno municipal de 29 de agosto de 2012, encontrándose la parcela en que se encuentra pendiente de formalización de la cesión gratuita por parte del Ayuntamiento a la Entidad solicitante, así como lo dispuesto en los artículos 64.3 y 66 de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y concordantes del Reglamento de Suelo Rústico; el Jefe de Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable a lo solicitado.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1. **Autorizar la devolución del aval, sin perjuicio de la formalización de la cesión del suelo, debiendo de tenerse en cuenta que la calificación urbanística acordada con respecto al mismo debe ser incluido en la inscripción registral de la parcela como finca independiente.**
2. **Prorrogar la calificación urbanística por diez años, a contar desde 14 de junio de 2011.**

8º.- SUPRESIÓN DE CONDICIONANTE EN LICENCIA DE APERTURA DE COMPLEJO DEPORTIVO Y AUTORIZACIÓN DE USO DE PISCINA (EXPTE. 114/08 P. ABREVIADO).

Conocido el informe que suscribe la Jefa de Sección de Licencias y Actuación Urbanística en el expediente nº 114/08-I, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda **“dejar sobre la mesa”** el presente asunto.

9º.- EXPTE. 5/M/14 OVP.- TOPO, S.A.- MARQUESINA ANUAL EN PZA. CAPUCHINOS.-

En el expediente de referencia, sobre solicitud de licencia formulada por la Entidad “TOPO, S.A.”, para ocupación de la vía pública (Pza. de Capuchinos) con terraza-marquesina anual (36 m², equivalente a 9 mesas, según módulo fijado por la Ordenanza Municipal Reguladora de este tipo de aprovechamientos); y considerando los antecedentes que obran en los Servicios de Urbanismo respecto de los últimos años, constando la denegación de la instalación por no considerarse adecuada tras la operación de reurbanización efectuada en la zona, en la que ha primado el uso general y peatonal -salvo el espacio destinado a calzada rodada-, y no el uso privativo que conllevaría la ocupación.

Toda vez que en la actualidad se sigue manteniendo este criterio por parte del Ayuntamiento y considerando igualmente que el espacio, conforme ya se hizo constar en resolución de la JGCT en fecha 27 de marzo de 2013 (con motivo de la desestimación del recurso de reposición interpuesto por la citada mercantil contra la denegación de la licencia), incumple lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo al no encontrarse situado en la línea de fachada del establecimiento de hostelería al que se encuentra vinculada; norma ésta de carácter general que admite excepciones, si bien en el presente supuesto se ha tenido en cuenta para su valoración negativa que el emplazamiento se encuentra situado en la confluencia de las calles Carlos V y Cuesta de los Capuchinos, de intenso tráfico rodado y peatonal, vehículos, autobuses turísticos y urbanos, vecinos y turistas; no siendo por tanto idóneo para ello, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Denegar la solicitud de licencia formulada por la Entidad TOPO, S.A. por concurrir las mismas circunstancias que motivaron su denegación en temporadas pasadas.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

10º.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULOS Y PLACAS PUBLICITARIAS (3).-

10.1) En relación con el expediente incoado a instancia de **D. Miguel Ángel García Moreno**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de dos rótulos luminosos**, en la **C/ Chile nº 3**; por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en el que, entre otros extremos, se hace constar lo siguiente:

- La normativa que resulta de aplicación a este tipo de instalaciones publicitarias, fuera del ámbito del Casco Histórico de la Ciudad de Toledo, y fija las condiciones y requisitos a exigir al respecto, se contempla en la Modificación nº 2 del P.O.M., aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de marzo de 2010.
- Según la documentación presentada, la instalación publicitaria consiste en dos rótulos tipo cajón con perfilería de aluminio y frente de metacrilato rotulado con vinilo adhesivo, y elementos de iluminación interior, ubicados en las dos fachadas de un local comercial destinado a la actividad de telefonía; por lo que se estima que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

En consecuencia con lo anterior, el Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable al respecto.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder licencia a **D. Miguel Ángel García Moreno** para la **instalación de dos rótulos luminosos** en local comercial sito en la **C/ Chile nº 3**, con arreglo a la documentación aportada y conforme a la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la modificación nº 2 del P.O.M.

10.2) En relación con el expediente incoado a instancia de **“RECOLETOS 10, C.B.”**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de placa publicitaria**, en la **C/ Recoletos nº 10**; por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en el que, entre otros extremos, se hace constar lo siguiente:

- La normativa que resulta de aplicación a este tipo de instalaciones publicitarias, dentro del ámbito del Casco Histórico de la Ciudad de Toledo, y fija las condiciones y requisitos a exigir al respecto, se contempla en la Ordenanza Reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de la Ciudad de Toledo, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 21 de mayo de 2009.
- Según la documentación presentada, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

En consecuencia con lo anterior, el Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable al respecto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder licencia a **“RECOLETOS 10, C.B.”** para la **instalación de placa publicitaria** en fachada de edificio sito en **C/ Recoletos nº 10**, con arreglo a la documentación aportada y conforme a la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Ordenanza Reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de la Ciudad de Toledo.

10.3) En relación con el expediente incoado a instancia de **D. Víctor Pinel Benayas**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de placa publicitaria**, en la **C/ Recoletos nº 10**; por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en el que, entre otros extremos, se hace constar lo siguiente:

- La normativa que resulta de aplicación a este tipo de instalaciones publicitarias, dentro del ámbito del Casco Histórico de la Ciudad de Toledo, y fija las condiciones y requisitos a exigir al respecto, se contempla en la Ordenanza Reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de la Ciudad de Toledo, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 21 de mayo de 2009.
- Según la documentación presentada, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

En consecuencia con lo expuesto, el Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable al respecto.

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder licencia a **D. Víctor Pinel Benayas** para la **instalación de placa publicitaria** en fachada de edificio sito en **C/ Recoletos nº 10**, con arreglo a la documentación aportada y conforme a la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Ordenanza Reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de la Ciudad de Toledo.

11º.- DEVOLUCIÓN DE AVAL DEPOSITADO CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE “RESTAURACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LA IGLESIA DEL CONVENTO DE LOS CARMELITAS DESCALZOS DE TOLEDO”.-

El pasado 12 de enero de 2012 se firmó el “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, el Consorcio de la Ciudad de Toledo y la Orden de Carmelitas Descalzos de Toledo para la ejecución de las obras de restauración de las cubiertas de la Iglesia del Convento de Carmelitas Descalzos de Toledo.

El apartado Sexto del citado convenio estipula:

“La Comunidad Religiosa Carmelitas Descalzos efectuará su aportación por tercios, según el ritmo de ejecución de obra.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Con la notificación de la adjudicación, y en el plazo de 5 días hábiles, se deberán depositar en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, un aval por DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (209.834,65.-€).

Con la certificación del 33% de ejecución de la obra, se hará entrega al Ayuntamiento de Toledo de SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (69.245,43.-€) y el Ayuntamiento de Toledo autorizará la liberación parcial del aval presentado por la cuantía mencionada.”

Con la certificación del 66% de ejecución de la obra, se hará entrega al Ayuntamiento de Toledo de SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (69.245,43.-€) y el Ayuntamiento de Toledo autorizará la liberación parcial del aval presentado por la cuantía mencionada.

“Con la certificación final de la ejecución de la obra, se hará entrega al Ayuntamiento de Toledo de SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (71.343,79 €) y el Ayuntamiento de Toledo autorizará la liberación total del aval presentado”

Superado el 33% de ejecución de la obra, se le requiere a la citada Comunidad para que deposite en la Tesorería de este Ayuntamiento una aportación de 69.245,43.-€, así como un aval por importe de 140.589,22.-€, que se corresponde con las otras dos aportaciones pendientes de certificar e ingresar, tal y como se establece en la estipulación sexta del citado Convenio.

Posteriormente, se informa a la Comunidad de los Carmelitas Descalzos que se han aprobado en este Ayuntamiento certificaciones de obra cuyo importe total supera el 66% de ejecución de la obra, por lo que se le requiere para que deposite en la Tesorería de este Ayuntamiento una aportación de 69.245,43.-€ (carta de pago del 10/09/2013).

Finalizadas las obras, los Carmelitas Descalzos de Toledo han realizado un ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento, por importe de 71.343,79.-€ (justificante de ingreso de 30/01/2014), que junto con lo depositado anteriormente (69.245,43.-€) se corresponde con los 140.589,22.-€ del aval constituido.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Concejalía Delegada de Urbanismo sobre la base de los informes emitidos por la Unidad Gestora de Programas Comunitarios y por la Tesorería Municipal; y teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula Sexta del Convenio de colaboración referido, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Autorizar la devolución del aval citado a la Comunidad Religiosa de los Carmelitas Descalzos de Toledo, con CIF R4500122I, por el importe de 140.589,22.- €.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL**

**12º.- ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS LIBRES DERIVADAS DE LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE
TOLEDO PARA EL AÑO 2014.-**

Vista Resolución de 22-03-2013 (BOCM nº 68 de 9-04-2013 AÑO XXXII) de la Viceconsejería, sobre elevación de tarifas de la Estación de Autobuses de Toledo y el documento del INE relativo a la subida del IPC durante el ejercicio 2013; y de conformidad con la propuesta suscrita por el Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente que plantea la fórmula de actualizar, con el incremento del IPC del ejercicio 2013, las tarifas libres de la Estación de Autobuses de Toledo para el ejercicio 2014; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar para el año 2014 la actualización de las tarifas libres de la Estación de Autobuses de Toledo aplicadas en el año 2013, con el incremento del IPC correspondiente; que es del 0,3 % según determina el I.N.E.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente cuadro de tarifas para el 2014:

CONCEPTO	TARIFA AÑO 2013	IPC 2013 0,3 %	TARIFA AÑO 2014
Utilización dársena/ mes	56.98 €	0,17 €	57.15 €+IVA
Estacionamiento nocturno / mes	127.04 €	0.38 €	127.42 €+IVA
Estacionamiento / hora diurna / de 7.00 a 19.00 h.	2.03 €	0.01 €	2.04 € +IVA
Estacionamiento nocturno / de 19.00 a 7.00 h.	10.04 €	0,03 €	10.07 €+IVA
Alquiler facturación / Despacho3 / mes	195.36 €	0.59 €	195.95 €+IVA
Alquiler facturación / Despacho4 / mes	48.84 €	0.15 €	48.99+IVA
Alquiler facturación/ Despacho junto taquilla 12	41.16 €	0.12 €	41.28+IVA

TERCERO.- Hágase público el presente acuerdo, y notifíquese a los interesados.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

13º.- CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO.-

Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de las solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto, el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejal de Gobierno del Área, formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0081-P**, a **D. Javier Contreras Cuéllar**; con los condicionantes que se especifican a continuación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1. La licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

14º.- INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SOBRE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 27/2013.-

La Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en su preámbulo dice que, entre otros objetivos básicos, está el de clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras Administraciones, de forma que se haga efectivo el principio “una Administración, una competencia”.

Para tratar de definir con precisión las competencias que deben ser ejercidas por la Administración Local, diferenciándolas de las competencias estatales y autonómicas, se ha enumerado un listado de materias que los Municipios han de ejercer –competencias propias- estableciéndose una reserva formal de ley para su determinación, así como una serie de garantías para su consecución y ejercicio.

Examinado el informe emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en relación con este asunto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de su contenido.

15º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

15º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que seguidamente se detallan:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

15º Bis.1) APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO (QUIOSCO DE BEBIDAS) EN EL PASEO DEL CARMEN DE TOLEDO, E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

- Informe “análisis” de la justificación y viabilidad de la contratación propuesta, suscrito por el Técnico adscrito a Patrimonio, de fecha 29-11-2013.
- Propuesta de la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación sobre la tramitación referenciada en el epígrafe.
- Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas regulador de “**contrato administrativo especial**”, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.
- Pliego de Prescripciones Técnicas regulador del procedimiento.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 12 de diciembre de 2013.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal, bajo la referencia nº 241.

Examinada la documentación que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- ✚ Aprobar el cuadro de características de pliego de cláusulas administrativas y de pliego de prescripciones técnicas para la contratación de la instalación y explotación de un establecimiento hostelero (quiosco de bebidas) en el Paseo del Carmen de Toledo, e inicio de expediente de contrato administrativo especial, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

15º Bis.2) TOMA DE CONOCIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN INTERESADA A LA EMPRESA “HILED SOLUCIONES LUMINARIAS DE ALTO RENDIMIENTO, S.A.” EN RELACIÓN CON EL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN FORMULADO.-

El Sr. Secretario General de Gobierno emite informe al respecto, en los siguientes:

PRIMERO.- Con fecha 29 de enero de 2014 interpone **recurso especial en materia de contratación** la empresa referenciada en el epígrafe, contra el acuerdo de la Junta de Contratación de 16 de enero de 2014 por el que se acuerda, entre otras cuestiones, *“rechazar a la empresa “HILED, S.A.” por no cumplir lo exigido en la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas referente a Presupuesto y mediciones anualidad periodo inicial y lo exigido en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas en concreto, no presentan cálculos de iluminación y ensayos realizados por laboratorio ENAC que justifiquen el cumplimiento de los parámetros de iluminación y consumo fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas”.*

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, como órgano de contratación, en sesión celebrada el 29 de enero de 2014 acuerda conceder un plazo de 3 días hábiles al recurrente al objeto de subsanación de la documentación exigida por el art. 44.4 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), que concluye en 04-02-2014.

TERCERO.- En el plazo concedido, es decir a fecha 4 de febrero de 2014, la empresa recurrente da cumplimiento a lo interesado; presentando al efecto la siguiente documentación:

- Escrito de interposición de recurso especial en materia de contratación contra los acuerdos de la Junta de Contratación de 9 y 16 de enero de 2014.
- Documento acreditativo de la legitimación del actor. A tal efecto presenta bastanteo de poder efectuado por la Secretaría General de Gobierno.
- Aporta copia de las resoluciones recurridas, relativas a los acuerdos de la Junta de Contratación de 9 y 16 de enero de 2014.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO.- Al escrito de interposición se acompañan las alegaciones y, en general, lo exigido por los arts. 44.4 y 5 del TRLCSP.

QUINTO.- Respecto de la suspensión invocada por el reclamante, hemos de remitirnos a lo dispuesto en el art. 45 del TRLCSP que únicamente prevé la misma de forma automática, si el acto recurrido es el de adjudicación del contrato; no dándose el supuesto en el caso recurrido de tal circunstancia.

SEXTO.- Se ha elaborado informe sobre las alegaciones formuladas que se elevará al Tribunal Central de Recursos Contractuales.

En función de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. **El recurso resulta interpuesto por persona jurídica legitimada en plazo.**
2. **El recurso formulado contempla los requisitos legales establecidos en el art. 44.4 y 5 del TRLCSP.**
3. **No procede la suspensión de la tramitación del expediente, puesto que el acto recurrido no es el de adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el art. 45 del TRLCSP.**
4. **Se ha elaborado el informe preceptivo sobre las alegaciones formuladas, que se elevará al Tribunal Central de Recursos Contractuales dentro de los dos días hábiles al de terminación del plazo de subsanación de documentación; es decir, 5 y 6 de febrero de 2014.**
5. **El expediente resulta completo para su remisión al Tribunal Central de Recursos Contractuales.**

**ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
PATRIMONIO HISTÓRICO, DEPORTES Y FESTEJOS**

15º Bis.3) ANULACIÓN DE CONVENIO CON LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLAZA DE TOROS DE TOLEDO.-

En sesión de este Órgano Corporativo de fecha 27 de marzo de 2013, se acordó la novación del convenio de colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y la Comunidad de Propietarios de la Plaza de Toros el 13 de abril de 2010.

Cabe destacar las siguientes estipulaciones de dicho documento:

QUINTA: El Ayuntamiento se compromete a abonar la cantidad de 50.000 € anuales.

SEXTA: Vigencia del Convenio, del 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones por 2 años más.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De conformidad con la propuesta que suscribe la Concejalía de Festejos por motivos de oportunidad y prioridad del gasto; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- ✚ Denunciar la vigencia del convenio citado a fecha 31 de diciembre de 2013, sin producir efectos jurídicos y económicos.

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y quince minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
